



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°0121-2020-D-FCE.- de fecha 01 de junio del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Oficio N° 019-2020-DAE-FCE, donde el Director de Departamento Académico de Economía, propone contratar del Mg. Vicente Daniel Corzo Valdigués, en reemplazo del profesor José Antonio Maza Rodríguez, por Cese de Límite de Edad.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 187 y 189 “señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4; Dirigir académicamente la Facultad”.

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás, normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes 8.1 Normativo, 8.2 De Gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, señala que el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública, será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica;

Que, según el Artículo 82 de la ley Universitaria 30220, establece que: “... son requisitos para el ejercicio de la docencia, ... Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (Sic)”

Que, con resolución N° 071-2020-CU, el Consejo Universitario, acordó aprobar el inicio virtual del Semestre Académico 2020-A mediante aplicaciones multiplataforma.

Que, con Oficio N° 464-2020-ORH/UNAC, de fecha 13.04.2020 la Oficina de Recurso Humano, comunica que el profesor José Antonio Maza Rodríguez esta próximo al Cese por Límite de Edad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

Que, es necesario la contratación de un docente para asumir la carga lectiva asignada al mencionado profesor José Antonio Maza Rodríguez, a fin de garantizar la continuidad del ciclo académico 2020A. Asimismo, ante el fallecimiento del Profesor extraordinario Víctor Enrique Revollar Corzo, es necesario contratar a un docente para que asuma parte de las horas lectivas que se le había asignado al mencionado profesor.

Que, con Resolución 062-2020-CU, el Consejo Universitario, promueve a partir del 10 de marzo del 2020 y por el período de Ley, a la categoría de PRINCIPAL a dedicación exclusiva al docente Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quedando la plaza de asociado a dedicación exclusiva.

Que, con Resolución N^a 266-2020-R, “se encarga, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI N^o 25463674, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de mayo de 2020 hasta el 15 de agosto de 2020”.

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187^o y 189^o del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70^o de la Ley Universitaria, Ley N^o 30220

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Universitario y por necesidad de servicio la contratación por planillas del docente **Mg. VICENTE DANIEL CORZO VALDIGLESIA, desde el 01 de junio del año en curso hasta que culmine el ciclo académico 2020A**, en la plaza de asociado a tiempo completo; plaza que se encuentra disponible, por la promoción a principal del docente Mg. LUIS ENRIQUE MONCADA SALCEDO.

Nº	GRADO ACADEMICO	CURSOS A SU CARGO	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
1	ECONOMISTA GRADO DE MAESTRÍA EN ARTES - ESPECIALIZACIÓN: ECONOMÍA	COMERCIO INTERNACIONAL (12E) 5h. ECONOMIA LABORAL (15E) 4h. CONOMIA POLITICA (12E) 4h. INTEGRACION ECONOMICA (12E) 4h.	DC B1	17 horas

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS


DR. JUAN B. NUNURA CHULLY
DECANO (i)